

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 77-2017

GUATEMALA, 28 DE FEBRERO DE 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado".

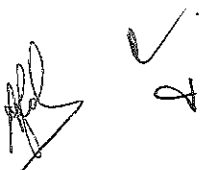
CONSIDERANDO:

Que con fecha uno (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se suscribieron los contratos número ciento noventa guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (190-029-2017) y ciento noventa y dos guion cero veintinueve guion dos mil diecisiete (192-029-2017), bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por el Licenciado **ALVARO ENRIQUE SAMAYOA ARANA** en su calidad de Director de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y los contratistas, siendo procedente emitir la disposición legal que apruebe el contrato referido.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 44, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado"; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", 36 y 40 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete" y Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y

.../



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

-2-

profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los contratos de servicios **Técnicos y Profesionales**, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la persona que se identifica en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) “Otras remuneraciones de personal temporal”, quien se compromete a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS								
No	Nombre del Contratado	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto del Contrato	Tipo de Servicios	Fecha de Inicio	Fecha Fin
1	María Eugenia Morales Flores de Silva	190-029-2017	01/03/2017	Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal.	Q. 140,000.00	Profesionales	01/03/2017	31/12/2017
2	Astrid Arely Coto Díaz de Castellanos	192-029-2017	01/03/2017	Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal.	Q. 100,000.00	Técnicos	01/03/2017	31/12/2017

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos el uno (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 3. Remítase copia de lo contrato aprobado mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 


Licda. Regina Farfán de Luján
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
 

JHED/REFC/ACEL/MSMM/mepa